

REGLAS ESPECIALES PARA REGATAS DE CRUCERO

YATE: N° Vela:

LISTA DE COMPROBACIÓN DE SEGURIDAD PARA REGATAS DE CATEGORÍA 4 - OSR 2025

Regla	Elemento a revisar	Cumple			Obs
		SI	Rep.	No	
S/N	Certificado de Medición completo válido para la Fórmula correspondiente.				
2.04.1	Todo equipo requerido en esta lista debe: funcionar correctamente, ser revisado y limpiado regularmente, ser rápidamente accesible y ser del tipo, medida y capacidad adecuada al tamaño y uso previsto del barco. Cuando no esté en uso será estibado en condiciones en las que se minimice su deterioro. Si el equipo tiene una fecha de vencimiento, la misma no será excedida mientras el barco compite.				
2.04.2	Los elementos pesados deberán estar firmemente fijados o ser de instalación permanente.				
3.06.1	Los yates de mas de 8.50 m de eslora y/o botados después de 1994 inclusive tendrán dos salidas. Al menos una de ellas debe estar situada por delante del mástil principal.				
3.06.2	Los yates cuya primera botadura sea luego del 1/01/14 tendrán una escotilla que cumpla con los siguientes espacios mínimos de libre abertura: forma circular diámetro 450 mm; cualquier otra forma debe incluir dentro un círculo con diámetro de 380 mm y un área mínima de 0.18 m ² .				
3.08	Accesos a cabina estancos bajo la línea de cinta. Los tableros de cierre estarán permanentemente unidos y serán capaces de ser cerrados firmemente e inmediatamente y permanecer así en un vuelco de 180°. Deberán poseer una fuerte rabiza accesible desde el interior y el exterior.				
3.09.1 a	Los cockpit se auto drenarán rápidamente por gravedad en todos los ángulos de escora y estarán permanentemente incorporado como parte integral del barco.				
3.09.3	Cockpit: Los desagües serán como mínimo: para yates de menos de 8.50 m de LOA 2 de 25 mm de diámetro; para mayor eslora serán 4 de 20 mm de diámetro.				
3.10	Esclusas o válvulas en todas las aberturas del casco por debajo de LWL.				
3.12	La base del mástil deberá estar debidamente afirmada en la carlinga.				
3.14	Guardamancebos cuya desviación no exceda lo siguiente: 4 Kg. aplicado a un guardamancebo superior o único, a mitad de distancia de los soportes, no deberá desviarse más de 50 mm. Para el guardamancebo intermedio se aplicará lo mismo y no deberá desviarse más de 120 mm.				
3.14	Púlpito, balcones, candeleros y guardamancebos de instalación permanente y continuos. El púlpito no tendrá ninguna abertura de un tamaño tal que deje pasar una esfera de 36 cm de diámetro.				
3.14	Alturas de guardamancebo único con menos de 8.5 m de LOA: entre 45 y 56 cm, posterior a 1/92 con doble: abertura vertical no mayor a 38 cm. Más de 8.5 m de LOA: doble línea. Anterior a 1/93: el superior tendrá más de 60 cm y las aberturas no excederán los 56 cm. Posterior a 1/93: igual pero las aberturas no excederán los 38 cm. Para todos los dobles el inferior a más de 23 cm sobre cubierta.				
3.14.3	Guardamancebos de cable de acero inoxidable trenzado sin recubrimiento, o de cable HMPE (tipo Dyneema, Spectra o su equivalente). Cabo de unión máximo 100 mm, reemplazado anualmente. Diámetros mínimos: cables en LOA < 8.5 m = 3 mm // en 8.5 m < LOA < 13 m = 4 mm // en LOA > 13 m = 5 mm. Cabo HMPE simple en LOA < 8.5 m = 4 mm // en LOA > 8.5 m = 5 mm. Cabo con núcleo HMPE trenzado (diámetro externo) en LOA < 8.5 m = 6 mm // en LOA > 8.5 m = 7 mm.				
3.18.2	Un inodoro de instalación permanente o balde fijo.				
3.19.1	Cuchetas de instalación permanente.				
3.22	Pasamanos adecuados instalados en la cabina.				
3.23.1	Una bomba de achique manual, que no descargue en el cockpit (salvo si es abierto) y que no esté conectada a los desagües del cockpit.				
3.23.1	Dos baldes de construcción sólida de más de 9 litros cada uno, con rabiza.				
3.23.3	Cockpit cerrados: No descargarán las bombas de sentina en el mismo.				
3.24	Un compás magnético de funcionamiento independiente de cualquier provisión de corriente, instalación permanente y correctamente ajustado.				
3.25.1	Un mínimo de dos drizas en cada mástil, cada una capaz de izar una vela.				
3.27	Luces de navegación, altura no inferior al nivel de cubierta y que no sean tapadas por las velas o por la escora del barco, y con lámparas de repuesto (No para LED). Intensidad según LOA: menor a 12 m 10 w; mayor a o igual a 12 m 25 w. Deberán ajustarse y ser exhibidas de acuerdo a las Regulaciones del RIPPA.				

Regla	Elemento a revisar	Cumple			Obs
		SI	Rep.	NO	
3.28.4 a	Todas las baterías recargables a bordo deberán ser del tipo "selladas" para que su líquido electrolito no pueda salir o volcarse. Otro tipo de baterías instaladas a bordo hasta el 1/2 pueden continuar en uso hasta que finalice su vida útil.				
3.29.2	Un transceptor marino VHF de mano (Handy) estanco o en cobertura estanca.				
3.29.4	Además del VHF, un equipo de radio capaz de recibir boletines del tiempo. (Radio AM/FM). Puede ser el handy de 3.29.05 si posee otro VHF.				
4.01.1	Se deberá cumplir con RRV 77 y apéndice C referente al tamaño de números de vela. Eslora menor de 8.5 m. altura mínima 300 mm. Eslora mayor de 8.5 m. y menor de 11 m. altura mínima 375 mm. Eslora mayor de 11 m. altura mínima 450 mm.				
4.03	Tapones cónicos de madera blanda sujetos junto a pasacascos (Espiches).				
4.05.1	Una "Manta Corta Fuego" situada junto a cada aparato de cocción.				
4.05.3	Dos extinguidores de incendio, fijados en lugares accesibles y diferentes del barco. De acuerdo a las OSR 2.04.1 los matafuegos deberán ser chequeados, limpiados y con su service realizado regularmente (carga válida certificada).				
4.06.2	Un ancla con cabo y cadena, adecuada para el tamaño de la embarcación, lista para: ser ensamblada de inmediato y ser desplegada en menos de 5 minutos.				
4.08	Botiquín de primeros auxilios y Manual de Emergencias Médicas. Su contenido deberá ser de acuerdo a la condición y duración del recorrido, y a la cantidad de tripulantes.				
4.09	Un cuerno de niebla o bocina.				
4.10.1	Reflector de radar pasivo octaedrónico con placas circulares con diámetro mínimo de 30 cm o un reflector con un RCS (radar cross section) mínimo de 2 m ² documentado.				
4.11.2	Cartas náuticas de la zona a navegar y útiles de navegación. Si solo son electrónicas, habrá a bordo una alternativa independiente.				
4.12	Plano de estiba del equipo de seguridad, realizado en material durable y resistente al agua, exhibido en la cabina.				
4.13.2	Escandallo o sonda electrónica.				
4.16	Herramientas y repuestos. Cizalla o medio para cortar rápidamente la jarcia firme.				
4.22.3	Se llevará lo siguiente, al alcance del timonel y listo para su uso inmediato: un salvavidas circular con ancla de mar propia, luz de autoencendido, silbato y material reflectivo. Se recomienda que los colores del mismo sean los adecuados en tonos del amarillo al rojo.				
4.22.4	Cabo resistente con diámetro no menor a 6 mm, de entre 15 y 25 m fácilmente alcanzable desde el cockpit.				
4.25	Un cuchillo fuerte, envainado, unido con una rabiza y accesible desde el cockpit.				
4.26 y 4.27	Ya sea rizos de mayor que reduzcan el gratil un 12.5% o un foque de mal tiempo con puntos de escota en la cubierta y sistema alternativo de sujeción al stay. Su área, sin tomar rizos, no será mayor que el 13.5% de la altura del triángulo de proa al cuadrado.				
5.01.1 y 4	Un chaleco salvavidas por tripulante con silbato, nombre de usuario o barco, material retro-reflectivo, 150 N de flotabilidad, correa entre las piernas, y manijas para levantar. Deberán ser revisados anualmente. Cantidad:				
6.04	La tripulación practicará la maniobra de "Hombre al agua" y el abandono del barco, al menos una vez al año.				
6.05.3	Por lo menos dos miembros de la tripulación deberá estar familiarizado con procedimientos de Primeros Auxilios, hipotermia, ahogamiento, resucitación cardiopulmonar y sistemas de comunicaciones de emergencia.				

Regla	Señales Pirotécnicas	1	2
4.23.a)	2 Botes de humo anaranjado Fecha Vencimiento Cumple		

El Sr. propietario/representante del yate
declara haber revisado todos los elementos de la presente lista y que se encuentran como en ella se indica

Firma: Fecha: de de 2025